

**JUZGADO TREINTA CIVIL
MUNICIPAL**

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

BOGOTA D.C

**CLASE DE PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE
FINANZAUTO SA**

**APODERADO (A)
ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**

**DEMANDADO (A)
GINA LIZETH LEON LOPEZ**

**CUADERNO 2
MEDIDAS CAUTELARES**

AD. 11014003030-2017 - 0164-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560042045

El vehículo de placas RJM265 tiene las siguientes características:

Placa:	RJM265	Clase:	CAMIONETA
Marca:	MAZDA	Modelo:	2011
Color:	ROJO COBRE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	L510560169
Serie:		Línea:	CX7L3T
Chasis:	JM7ER19L7B0226818	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	JM7ER19L7B0226818	Puertas:	5
Cilindraje:	2488	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000050766 con fecha de importación 17/03/2011, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Historial de propietarios

15/08/2015 De LEASING BANCOLOMBIA S.A , A SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS , Traspaso; 20/11/2015 De SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS , A CASA TORO AUTOMOTRIZ SA , Traspaso; 19/02/2016 De CASA TORO AUTOMOTRIZ SA , A GINA LIZETH LEON LOPEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: RJM265

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560042045

Dado en Bogotá, 23 de enero de 2017 a las 12:22:10

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ

Respetado Señor Juez

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de **placas RJM265**, bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA CUNDINAMARCA**, dado en prenda sin tenencia del acreedor relacionado en el segundo numeral de los hechos de esta demanda. Esta medida se solicita de manera preferencial y con la prevalencia de la prenda, en caso de no decretarlas todas, o de decretar solamente una o algunas.

2. El embargo de los salarios, honorarios y demás emolumentos que perciba **GINA LIZETH LEON LOPEZ** de la entidad denominada **PERNINE LTDA** identificada con NIT 90017250-4 y MATRICULA MERCANTIL 1468318 ubicada en la AVENIDA CARRERA 45 # 108-27 TORRE 1 OF. 504 BOGOTA D.C.

3. El embargo de los dineros depositados en la cuenta de corriente # 018231 del **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **GINA LIZETH LEON LOPEZ**.

4. El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros # 610228 del **BANCOLOMBIA** a nombre de **GINA LIZETH LEON LOPEZ**.

5. El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros # 198746 del **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **GINA LIZETH LEON LOPEZ**.

6. El embargo y secuestro de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de **GINA LIZETH LEON LOPEZ** que se encuentren ubicados en la **TRANSVERSAL 2 # 112 - 30 APTO 302B BARRIO SANTA BARBARA ALTA BOGOTA D.C.** o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de los demandados; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del señor Juez,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

4

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2017-0164

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1. El embargo del vehículo con placa RJM-265, denunciado como de propiedad de la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ. Oficiese a quien corresponda.

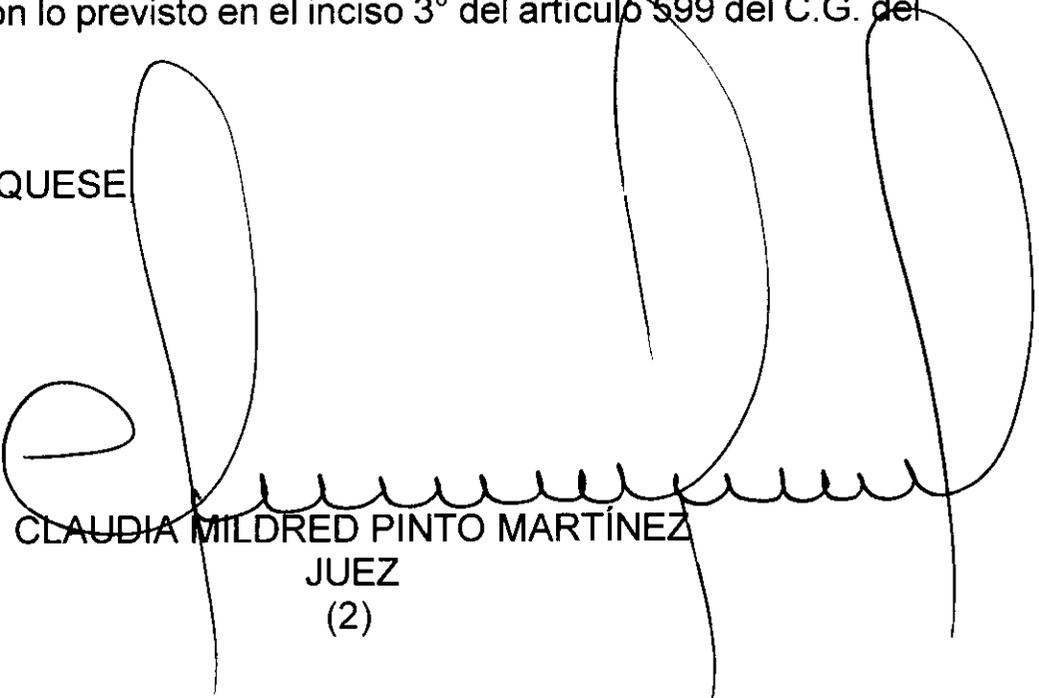
Una vez allegado el certificado de tradición y libertad del aludido automotor con el registro de la anterior cautela, se resolverá sobre su aprehensión y posterior secuestro.

2. El embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal, bonificaciones y demás emolumentos que devengue la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ, como empleada de PERNINE LTDA. Límitese la medida a la suma de \$70'000.000.00 M/cte. Oficiese con las previsiones pertinentes.

3. El embargo y retención de los dineros que tenga la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ, a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/ o a cualquier título, en las entidades bancarias mencionadas a folio 3. Límitese la medida a la suma de \$70'000.000.00 M/cte. Oficiese con las previsiones pertinentes.

4. A estas medidas se limitan las solicitadas, tomando en consideración lo previsto en el inciso 3° del artículo 599 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

22 FEB. 2017

Bogotá, D.C.

Por anotación en estado No. 79 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

PF



5

Oficio N° 07/22
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor, identificado con la placa RJM-265, denunciado como de propiedad de la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Si el automotor es de propiedad del demandado, sírvase registrar la medida de embargo y acusar recibo del presente en caso contrario debe abstenerse de ello, pero deberá comunicarle al despacho.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matrícula conforme lo normado en el Art. 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio N° 0723
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

Senor (es)
PAGADOR PERNINE LTDA.
Ciudad

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 21 de febrero de 2017, dictados dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal, bonificaciones y demás emolumentos que devengue la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ como empleado de esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$70000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubre las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


LUZ ANGE LA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

7

Oficio N° 0724
Bogota D.C., 28 de febrero de 2017

Senor (es)
GERENTE BANCO _____
Ciudad

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT y/o a cualquier título que posea la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ a su favor en esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$70.000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubra las cuentas embargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


LUZ ANGE LA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA



DAVIVIENDA



IQ051002439874

71541 23-MAR-17 10:55

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2017

71541 23-MAR-17 10:55

Señores
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Sede Judicial Hernando Morales Molina Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogotá (Cundinamarca)

Asunto: 11001400303020170016400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GINA LIZETH LEON LOPEZ	67021794

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Anamb / 8036

TBL - 201601037873204 - IQ051002439874

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio N° 0723
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

Senor (es)
PAGADOR PERNINE LTDA.
Ciudad

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00161 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 21 de febrero de 2017, dictados dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal, bonificaciones y demás emolumentos que devengue la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ como empleado de esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$70'000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubre las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA



17 169

10

E.S.C.
INGENIEROS LTDA.

Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2017.

ZE

JUZG. 30 CIVIL M. C.A.

71571 09-MAR-2017 10:44

Señora:
Luz Angela Rodriguez.
Juzgado Treinta Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref. Devolución Radicado 110011003030 2017-00161 00

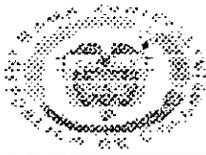
Estimada Señora Luz Angela:

Anexo a la presente estamos enviando el acta de embargo radicada en nuestra oficina el día 28 de Marzo de 2017, la cual no corresponde a ninguno de nuestros empleados.

Sin otro particular.

Atentamente,

Carmen Vilardy.
Jefe recursos Humanos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

2

Oficio N° 0724
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
GERENTE BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT y/o a cualquier título que posea la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ a su favor en esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$70.000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubre las cuentas embargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA



R-CCI-029333-2017
Fecha: Mar 16 2017 2:15PM
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: Notificación de Embargo
Remitente: JUZG 30 CIVIL MUNI
Destino: EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL



13

Oficio N° 0724
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

Señor (es)
GERENTE BANCO OAVIVIENDA
Ciudad

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT y/o a cualquier título que posea la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ a su favor en esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA _____ \$70.000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubre las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciara con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

[Handwritten signature]

A RODRIGUEZ GAR...
SECRETARÍA



OAVIVIENDA



R-CCI-029331-2017

Fecha: Mar 16 2017 2:14PM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitante: JUZG 30 CIVIL MUNI

Destino: EMBARGOS - LOGÍSTICA DOCUMENTAL

Señora
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

PR
19

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra GINA LIZETH LEON LOPEZ

RADICACION 1100 1400 3030 2017 00164 00

Respetada Señora Juez:

Se anexan al proceso copia de los oficios 724 BANCOS DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA, LOS TRES del 28 de febrero de 2017 debidamente tramitados.

De la Señora Juez;



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
TP 58833 C.S.J.

15

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6840834

JUZG 30 CIVIL M. RA

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 30

71001 4-393-17 10:30

CR 10 # 14 - 33 P 9

BOGOTÁ

Doctor(a) LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400303020170016400

Demandante: FINANZAUTO SA

Demandado: GINA LIZETH LEON LOPEZ

Oficio: 0722 del 28 de febrero del 2017 radicado el 15 de marzo del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RJM265, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: GINA LIZETH LEON LOPEZ desde 19/02/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 21 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 157 del 30 de noviembre de 1994 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para todos los efectos legales.

AV/Care-13 No 37-85
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2
RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT560046696

El vehículo de placas RJM265 tiene las siguientes características:

Placa:	RJM265	Clase:	CAMIONETA
Marca:	MAZDA	Modelo:	2011
Color:	ROJO COBRE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	L510560169
Serie:		Línea:	CX7L3T
Chasis:	JM7ER19L7B0226818	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	JM7ER19L7B0226818	Puertas:	5
Cilindraje:	2488	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000050766 con fecha de importación 17/03/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0722 del 28-02-2017, Radicado en SDM el 15-03-2017 Nro de expediente 11001400303020170016400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 30 CR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO SA en contra de GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Historial de propietarios

15/08/2015 De LEASING BANCOLOMBIA S.A , A SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS , Traspaso; 20/11/2015 De SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS , A CASA TORO AUTOMOTRIZ SA , Traspaso; 19/02/2016 De CASA TORO AUTOMOTRIZ SA , A GINA LIZETH LEON LOPEZ, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta





ACA: RJM265

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

DIRCCO
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT560046696

Observaciones:

71

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2017 a las 13:36:58

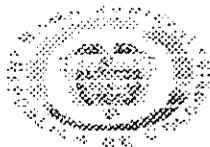
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bogotá

112890

18

Oficio N° 0722
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017-00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2017, dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor, identificado con la placa RJM-265, denunciado como de propiedad de la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Si el automotor es de propiedad del demandado, sirvase registrar la medida de embargo y acusar recibo del presente en caso contrario debe abstenerse de ello, pero deberá comunicarle al despacho.

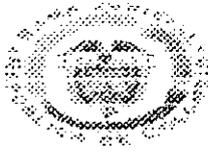
Una vez registrado, favor expedir certificado de la matrícula conforme lo normado en el Art. 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

112890 P 3:23





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACJ
10/10

Oficio N° 0723

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

Senor (es)
PAGADOR PERNINE LTDA.
Ciudad

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

RECIBIDO
28/02/2017
SECRETARÍA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	FINANZAUTO S.A.	NIT 860028601-9
DEMANDADOS	GINA LIZETH LEON LOPEZ	C.C. 67.021.794
RADICADO	11001 40 03 030 2017 00164 00	
ASUNTO	DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicar a usted que por auto de fecha 21 de febrero de 2017, dictados dentro del proceso en referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal, bonificaciones y demás emolumentos que devengue la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ como empleado de esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$70'000.000.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cubre las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA



Señora
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra GINA LIZETH LEON LOPEZ

RADICACION 1100 1400 3030 2017 00164 00

ASUNTO: SOLICITUD CAPTURA VEHICULO PLACA RJM265. REMISION OFICIO 723.

Respetada Señora Juez:

Se anexa al proceso el certificado de tradición CT 560046696 del vehículo de placa RJM265, donde consta el embargo ordenado por el Juzgado, la prenda a favor de FINANZAUTO S.A. y la propiedad en cabeza de GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Como se cumplió lo ordenado en el oficio 722 del 28 de febrero de 2017, se solicita al despacho ordenar la captura del vehículo placa RJM265.

Solicitamos, para mayor seguridad y menos costos, que el vehículo sea custodiado y se encuentre a ordenes del Juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO. Si esta solicitud no se acoge, le solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar aprehendido.

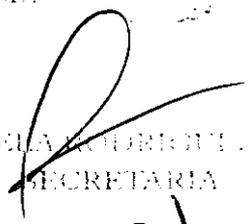
De otra parte, se anexa al proceso copia del oficio 723 de fecha 28 de febrero de 2017 con su correspondiente acuse de recibo.

De la Señora Juez;



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
TP 58833 C.S.J.

AL DESPACHO HOY 08 de Julio 2017
CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.


LUZ ANGElica RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA
21

12

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

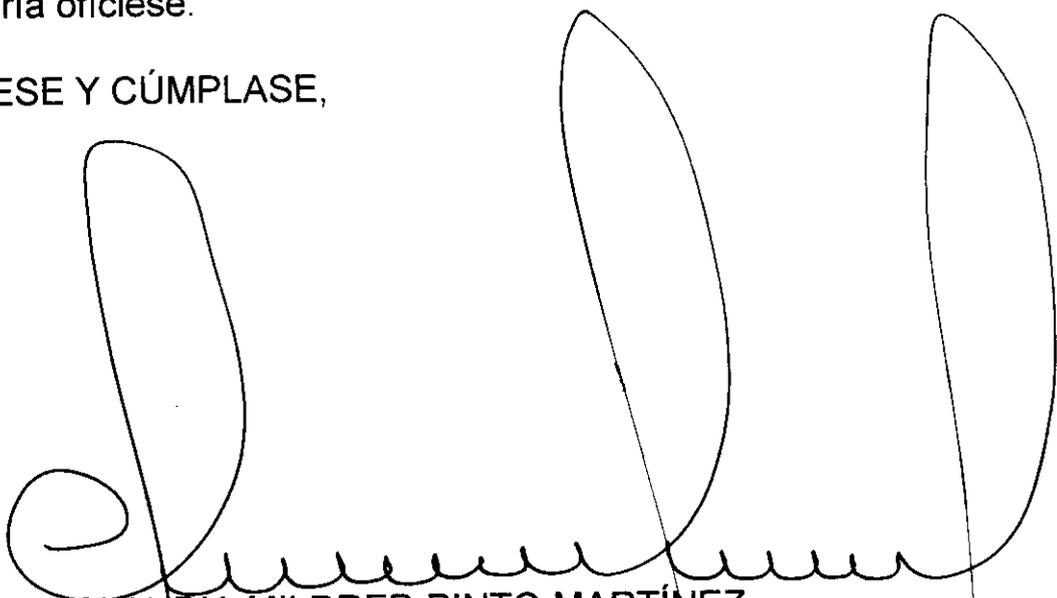
Expediente: 2017-0164

Inscrita como se encuentra la medida de embargo ordenada en proveído de 21 de febrero de 2017 (fl.4), según da cuenta el certificado de tradición visible a folios 16 y 17 de la encuadernación, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la aprehensión del vehículo de placa RJM-265, para tal fin librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la anterior decisión a efectos de que libere la boleta respectiva de captura y ponga a disposición del Despacho el automotor. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARÍA 2 MAY 2017
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría:
Luz Ángela Rodríguez García

Señora
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Handwritten initials and scribbles

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra GINA LIZETH LEON LOPEZ

JUZG 30 CIVIL M.PAL

73462 22-MAY-17 10:33

RADICACION 1100 1400 3030 2017 00164 00

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO VEHICULO PLACAS RJM 265

Respetada Señora Juez:

Resulta que el vehículo de placas RJM265 ya se encuentra a órdenes del Juzgado, como se indicó en los hechos de la demanda, que transcribo a continuación.

"3. RELACIONADOS CON EL VEHICULO DADO EN PRENDA

*Mediante acta de recibido de fecha 6 de diciembre de 2016, la parte demandada entregó a la parte demandante el vehículo descrito en el segundo numeral de los hechos, para que se procediera a hacer una dación en pago parcial, **dación en pago parcial que no se llevó a cabo.***

*Dado que **el vehículo** en mención se encuentra en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO, **se deja a disposición del Juzgado desde la presentación de la demanda.***

En consecuencia, y dado que ya no es necesaria su aprehensión, comedidamente solicito al despacho ordenar su secuestro.

De la Señora Juez;

Handwritten signature of Alejandro Castañeda Salamanca

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
TP 58833 C.S.J.

23

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2017-0164

Teniendo en cuenta el memorial que antecede visible a folio 22 y comoquiera que el vehículo está localizado en las instalaciones de FINANZAUTO S.A ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO y a disposición de este despacho, debido a esto, se deja sin valor y efecto el auto de 10 de mayo de 2017 obrante a folio 21, toda vez que no se encuentra necesario ordenar a la SIJIN la aprehensión del automotor.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1. DEJAR sin valor y efecto el proveído de 10 de mayo de 2017, en su lugar,
2. DECRETAR el secuestro del vehículo de placa RJM-265, ya que se encuentra debidamente embargado tal y como se corroboró en el certificado de tradición incorporado visible a folio 16 y 17.

Por esta razón, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca) con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar gastos provisionales. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	16 JUN. 2017
Por anotación en estado No <u>09</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García	



29

DESPACHO COMISORIO N° 0215

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

(REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVA SINGULAR N° 2017-0164** de **FINANZAUTO S.A.** contra **GINA LIZETH LEON LOPEZ**, llevado en este despacho y mediante auto de fecha **15 de junio de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, y fijar gastos provisionales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del vehículo identificado con placas RJM-265 ubicado el KILOMETRO 3 VIA A SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO, INSTALACIONES DE FINANZAUTO S.A. denunciado como de propiedad de la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ.

3o.- El abogado(a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 80.411.877, y T.P. N° **58.833** del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte ejecutante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy **10 de julio de 2017**.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

RECIBIDO: 17 JUL - 2017.
ALEJANDRO CASTAÑEDA
T.P. 58833

Aem



52

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO
DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

FINANZAUTO S.A.

APODERADO

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

DEMANDADO(S)

GINA LIZETH LEON LÓPEZ

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 273 2017 - 00215 00

RADICADO PROCESO



DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso:

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre (s) _____ 1er Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s) _____ 1er Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. / T.P. _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Nombre (s) _____ 1er Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit _____

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No _____

23

1
26

Teniendo en cuenta el memorial que antecede visible a folio 22 y comoquiera que el vehículo está localizado en las instalaciones de FINANZAUTO S.A ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO y a disposición de este despacho, debido a esto, se deja sin valor y efecto el auto de 10 de mayo de 2017 obrante a folio 21, toda vez que no se encuentra necesario ordenar a la SIJIN la aprehensión del automotor.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

1. DEJAR sin valor y efecto el proveído de 10 de mayo de 2017, en su lugar.
2. DECRETAR el secuestro del vehículo de placa RJM-265, ya que se encuentra debidamente embargado tal y como se corroboró en el certificado de tradición incorporado visible a folio 16 y 17.

Por esta razón, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca) con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar gastos provisionales. Librese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MENOR DE OFICIO
SECRETARÍA
18 JUN 2017
Por intermedio del señor [] de este despacho
Certificado en este despacho a las 10:00 a.m.
Candela
Tina Angulo Rodríguez



Certificado de tradición

Nro. CT560046696

Handwritten initials: H, N

El vehículo de placas RJM265 tiene las siguientes características:

Placa: RJM265	Clase: CAMIONETA
Marca: MAZDA	Modelo: 2011
Color: ROJO COBRE	Servicio: PARTICULAR
Carrocería: WAGON	Motor: L510560169
Serie:	Línea: CX7L3T
Chasis: JM7ER19L7B0226818	Capacidad: Pasajeros 5
VIN: JM7ER19L7B0226818	Puertas: 5
Cilindraje: 2488	Estado: ACTIVO
Nro de Orden: No registra	
Tarjeta de operación:	
Fecha de expedición T.O.:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000050766 con fecha de importación 17/03/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0722 del 28-02-2017, Radicado en SDM el 15-03-2017 Nro de expediente 11001400303020170016400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 30 CR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO SA en contra de GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

GINA LIZETH LEON LOPEZ.

Historial de propietarios

15/08/2015 De LEASING BANCOLOMBIA S.A. A SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS, Traspaso; 20/11/2015 De SERVICIOS GEOTECNICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS, A CASA TORO AUTOMOTRIZ SA, Traspaso; 19/02/2016 De CASA TORO AUTOMOTRIZ SA, A GINA LIZETH LEON LOPEZ, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PLACA: RJM265
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

SMTM
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Certificado de tradición

Nro. CT560046696

22

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2017 a las 13:36:58

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2015



servicios integrales para la movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Finanzauto S.A

20

ACTA DE RECIBIDO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca:
Placas:
Clase:
Color:
Modelo:

El cual es entregado por el (la) señor(a)
Identificado con la C.C N° de

Quien autoriza a FINANZAUTO S.A para que se le practique un peritaje al vehículo antes detallado y su costo sea cargado a la obligación número

Posterior al peritaje se estimara el valor comercial del automotor y se procederá a celebrar la DACION EN PAGO PARCIAL la cual se registrá por los términos expuestos en el contrato de dación.

A la fecha no se ha suscrito ningún documento a favor del acreedor que permita realizar el tramite de traspaso.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los días, del mes del año

QUIEN RECIBE
Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA

FIRMA

FIRMA

Nombre:

Nombre:

C.C:

C.C:



INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE: Lizeth Leon Lopez CREDITO: 11/18
 FECHA RECEPCION: DIA 06 MES 12 AÑO 2016 Kilometraje: 63478
 VEHICULO: MARCA Mazda LINEA (X-7) MODELO 2011 PLACA RJTL265

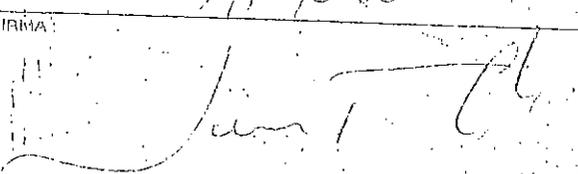
INVENTARIO ENTREGA								LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO.	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO.	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HURTO
MANUALES		X	1	LIMPIA BRISAS TRASERO	✓			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO		X	1	AIRE CONDICIONADO	✓			PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES	X			LICUADORA		Y		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			
LLAVERO		X	1	PITO	✓			PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO	✓			EXTINTOR	✓			PUERTA TRASERA IZQUIERDA			
PANELANTES	✓			TACOS	✓			NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	✓			CRUZETA	✓			TAPA MALETA			
ENCENDEDOR		X	1	MANIVELA	✓			CAPOTA			
TAPASOLEJ	✓			GATO	X			BOMPER TRASERO			
CABECERAS	✓			REPUESTO	✓			NAVE DERECHA			
TAPETES	✓			HERRAMIENTA		X		PUERTA TRASERA DERECHA			
HELDOJ	✓			ANTENA	X			PARAL CENTRAL DERECHO			
PUERTA MALETA	X			PLUMILLAS	X			PARAL DELANTERO DERECHO			
PORTINOS		X	1	COCUYOS	✓			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
SIGILO	✓			FAROLAS	✓			TAPA MOTOR			
UNICAJA	✓			DIRECCIONALES	✓			BOMPER DELANTERO			
ALARMA	X			LUZ REVERSO	✓			OMPO			
BATERIA	X			EXPLORADORAS		X		PORTAMALETAS			
SPOILER		X	1	TAPA RADIADOR	✓			PINTURA			
NOTICAJIN	✓			TAPA FCO EXP	✓			PUERTA DELANTERA DERECHA			
LAMPARA INTERIOR	✓			TAPA FCO LAV	✓			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			
LAMPARA GUANTERA		X	1	BOCELES	✓			PIEDOS (TODOS)			
ELEVADOR VIDRIO ELECTRICO	✓			LIMPIABRISAS	✓			OTROS			
CINTURON SEGURIDAD	✓			FINES	✓			LLANTAS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓			COPAS	X			VIDRIOS	X	M	R
				OTROS		✓					

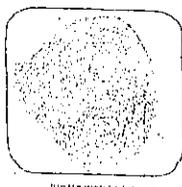
SIMBOLOS: — : RAYA ---- : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO			
ACTA DE RECIBO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	✓		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)
SOAT	✓		PERMISO DE CARGA MINI TRANSPORTE (SI APLICA)
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	✓		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR
			OTROS CUALES :

OBSERVACIONES: Repintado
Carbones activados y Vehículo se encuentra en perfecto estado

Financiero S.A.

NOMBRE: <u>OLIVERO BARRERA</u> C.C.: <u>12191347</u> TELF: <u>3102444981</u> FIRMA: 	NOMBRE: <u>DAVID TORRES CLAY</u> C.C.: <u>79615057</u> TELF: <u>749 90 00</u> FIRMA: 
--	--



Finanzauto

[Handwritten initials]

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
E.S.D.

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que autorizo al señor **FABIO HERNANDEZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.211 de Bogotá, para que solicite y reciba información de las fechas para llevar a cabo diligencias de secuestro en las que mi representada actúe como demandante.

Cordialmente,

[Handwritten signature: Luz Adriana Pava Robayo]
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C. No. 52.900394 de Bogotá

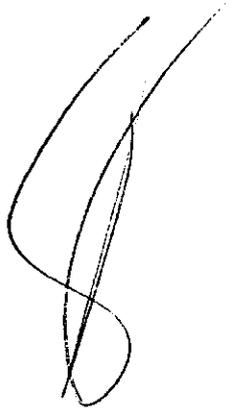
Acepto,

[Handwritten signature: Fabio Hernandez]
FABIO HERNANDEZ OSPINA
CC. No. 80.439.211 de Bogotá



Los Adrianos
Para Rodolfo -
cc SZ. 900.399 -

cy Adriana Para A

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'S' or 'D', written in black ink.



Handwritten initials

DESPACHO COMISORIO N° 0215

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

(REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVA SINGULAR N° 2017-0164** de **FINANZAUTO S.A.** contra **GINA LIZETH LEON LOPEZ**, llevado en este despacho y mediante auto de fecha **15 de junio de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, y fijar gastos provisionales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro del vehículo identificado con placas RJM-265 ubicado el KILOMETRO 3 VIA A SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO, INSTALACIONES DE FINANZAUTO S.A. denunciado como de propiedad de la ejecutada GINA LIZETH LEON LOPEZ.

3o.- El abogado(a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 80.411.877, y T.P. N° **58.833** del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte ejecutante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy **10 de julio de 2017**.

Handwritten signature

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA





Handwritten initials and numbers: "30" and "30" with a signature.

FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR _____

EJECUTIVO MIXTO _____

EJECUTIVO HIPOTECARIO _____ EJECUTIVO ESPECIAL _____

EJECUTIVO PRENDARIO _____

TUTELA _____

PRIUBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____

ORDINARIO _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO _____

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS

CD. SI _____ NO CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE.

OBSERVACIONES:

Four horizontal lines for writing observations.

15 AGO 2017
COMIS
↓

9
31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio
Número 252864003001-2017-00215-00

Treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Consideraciones del Despacho

Visto el despacho comisorio de la referencia, esta Sede Judicial, de conformidad con el Código General del Proceso, artículo 39 y 40,

RESUELVE

Primero. Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, a través del despacho comisorio número 0215 de 10 de julio de 2017.

Segundo. Señalar la hora 9:30 del día 19 del mes Septiembre del año 2017, para la práctica del secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. RJM-265.

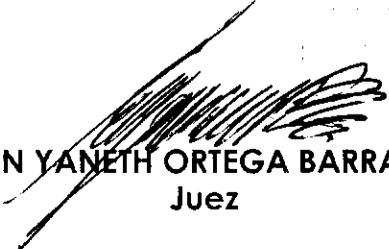
Tercero. Designese como secuestre a Hilda Rosa Qualteres. Fijese la suma de \$ 150000,00 como honorarios provisionales a la (el) secuestre. Por Secretaría, envíese telegrama a la auxiliar de la justicia en cita, para lo pertinente.

Cuarto. ADVIERTASE a la parte interesada en la diligencia, que deberá contar con la disponibilidad de tiempo del día, para la práctica de la medida cautelar.

Lo anterior en razón a que el despacho programará varias diligencias para el mismo día, por cuanto con la vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, no es posible comisionar a las inspecciones.

Quinto. Evacuadas las órdenes que preceden, **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado comitente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 056 fijado hoy 31 **AUG** 2017
2
Henri León Moncada.
Secretario.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 14 SET. 2017

En la fecha por la perfeccionamiento el auto de

Fecha 30 Set 17

a Hilde Valcorta de Silva

Identificación con DNI: 4106344

de sta

Entorcedo firmo para constancia en el estado

El Notario:

El Secretario: _____



10
SM

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 17-0215 DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO No. 2017-164 DE BANCO FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ

En Funza Cundinamarca, a los diecinueve (19) del mes de septiembre dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto del 30 de agosto del 2017, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron: la señora** secuestre designada, señora **HILDA ROSA GUALTEROS**, quien exhibe la cédula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá y carnet expedido por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Luego de transcurridos 20 minutos de abierta la diligencia NO comparece el apoderado de la parte interesada, por tanto, se dispone cerrar la diligencia, y se ordena que por secretaría se DEVUELVAN las mismas al comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

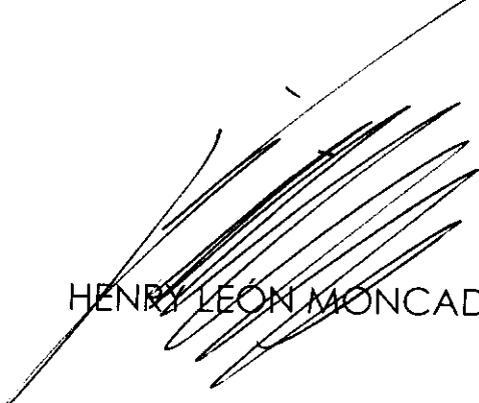
La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

La secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS

El Secretario,


HENRY LEÓN MONCADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298 PAGINA: 1 de 6

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA
N.I.T. : 860028601-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 903,662,970,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

Vandee de Constian
za del
Pilar
Puentes
Tujillo

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
374	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
2563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 2 de 6

* * * * *

30 2012/02/01 NOTARIA 71 2012/02/03 01603982
430 2012/04/25 JUNTA DIRECTIVA 2012/06/20 01643886
282 2013/03/07 NOTARIA 71 2013/03/21 01716193
2251 2013/08/12 NOTARIA 61 2013/09/13 01765041
1425 2013/10/08 NOTARIA 71 2013/10/09 01772422
1093 2015/04/29 NOTARIA 61 2015/05/06 01936545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACION DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,773,252,500.00

NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000080408452
----------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

INVERHAES S A S	N.I.T. 0009000326144
REPRESENTADA POR RAMOS VEGALARA MARTIN	C.C. 000000080181744

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE	C.C. 000000019121476
---------------------------------------	----------------------

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

VEGALARA PELAEZ FELIPE	C.C. 000000079943982
------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO	C.C. 000000000077725
-----------------------------	----------------------

TERCER RENGLON

RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 000000000437730
-----------------------	----------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C. 000000019380883
--------------------------	----------------------



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 3 de 6

* * * * *

Handwritten signature and number 38

QUE POR ACTA NO. 496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE CLEVES BAYON SANTIAGO	C.C. 000000080040644

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SARRIA PLATA ERNESTO	C.C. 000000080415062

QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA	C.C. 000000052900394

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTE PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTE PODRAN EJERCER ADEMAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD;
- 3.- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECION A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS;
- 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA;
- 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACION.
- 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS;
- 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR;
- 8.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES;
- 9.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA;
10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER

LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, 13- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ESTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES 14 - PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMAS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY 15.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO.-: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA UNA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 2 ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PREnda O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑIAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA (40) SALARIOS MENSUALES VIGENTES DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4º) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2º) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. 5. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIGA CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO () . TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO AGUASACO HERRAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.709.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JEISON MONTOYA ZARATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.229.218 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; KELLY DEL PILAR HINCAPIE AVILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.973.984 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YUDY PATRICIA GARCIA CARLOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.890.374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; TATIANA GARCIA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.752 EXPEDIDA EN TUNJA; JAVIER DARLO QUIÑONEZ LUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.882.001 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.555.494 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; 8. ANDREA RUGE GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.477.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CRISTIAN CAMILO CARVAJAL VARGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.037.652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GLORIA GOMEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.997.309 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GUARIN VIVIANA GONZALEZ GASCA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.746.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; INDIRA MILENA SOTO TONCEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.549.961 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; HECTOR DANIEL SANCHEZ URREA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.819.053 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; SANDRA JOHANA CORTES ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.817.817 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA TATIANA ORDOÑEZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.628.292 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ZULMA LISSETTE ORTEGA PEREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.765 EXPEDIDA EN TUNJA; LISETTE PATRICIA VEGA AREANAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.616.665 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JUAN MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.175.240 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARIA ALEJANDRA PEREIRA CAICEDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.934.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA JACQUELINE DUARTE LUGO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.902.034 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PAULA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.351.853 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; 22. INGRID GISSEL GONZALEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.436.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA BOJACA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.267.948 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YOHANA ALFONSO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.036.073 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A

~~74~~ 39

SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRA REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA GIOVANA GASCA SAPUY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.277.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; RUTH YANNETH CAMACH RAMOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.830.908 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; SANTIAGO CLE VES BAYÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.040.644 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.366.310 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ADRIANA JACQUELINE TOVAR GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 51.832.471 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; NANCY CAROLINA BURGOS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.409.610 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA ALEXANDRA ALEMAN TOVAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.498.889 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CLAUDIA JULIANA ARIAS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.747.282 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARACTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02256664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER	C.C. 000001015413907
REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ VILLAREAL ANGIE LORENA	C.C. 000001033755689

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MCTORYSA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO S.A. NORTE
MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 116 N° 23 - 06 / 28 LOCAL N°4
TELEFONO : 2146889
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariela.soto@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 054369298DE5BB

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:06:05

R054369298

PAGINA: 6 de 6

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten initials and number 41

Finanzauto

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2017

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
E.S.D.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

BOGOTÁ D.C. - SEPTIEMBRE 2017

~~A~~ 42

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: GINA LIZETH LEON LOPEZ

REFERENCIA: Despacho Comisorio N° 0215-17
Proceso Ejecutivo singular N° 2017-0164

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., solicito al despacho, fijar nueva fecha, a fin de llevar acabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **RJM-265**, de propiedad de la demandada **GINA LIZETH LEON LOPEZ**.

Del señor juez,

Atentamente,

Luz Adriana Pava Robayo
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C No. 52.900.394 de Bogotá

Elaborado por MBA

Reprezentant

fiu - nou

030 - verificator si

CONSILIUL LOCAL MUNICIPAL DE FUNA

Proces

19/09/2017
19/09/2017

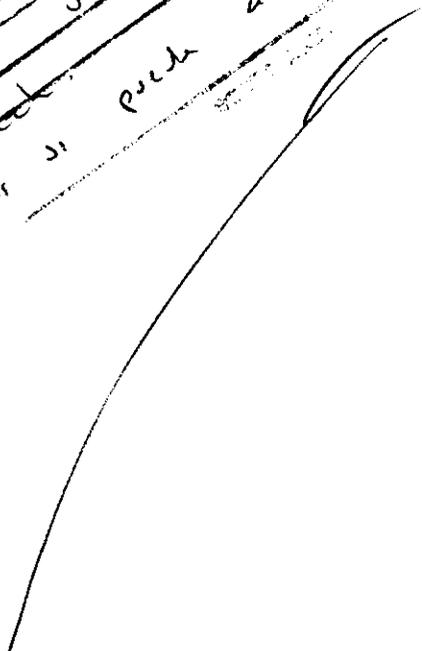
03 OCT 2017

19/09/2017
19/09/2017

19/09/2017
19/09/2017

solicit

cu propri



Handwritten initials and marks in the top right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio
Número 252864003001-2017-00215-00

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Consideraciones del Despacho

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado,

RESUELVE

Primero. Para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor decretado en providencia calendada el 30 de agosto de 2017 (folio 9) señalar la hora 01:30 del día 6 del mes Mayo del año 2010, bien denunciado como de propiedad de los demandados.

Segundo. Por Secretaría, comuníquesele a la secuestre designada en providencia calendada el 30 de agosto de 2017.

Tercero. ADVIERTASE a la parte interesada en la diligencia, que deberá contar con la disponibilidad de tiempo del día, para la práctica de la medida cautelar.

Lo anterior en razón a que el despacho programará varias diligencias para el mismo día, por cuanto con la vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, no es posible comisionar a las inspecciones.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YAMITH ORTEGA BARRANCO.

Juez

ERGA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.
La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy 1 NOV 2017
Henry León Moncada.
Secretario.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

~~AG~~
42

17 DE NOVIEMBRE 2017

Señor(a)

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

TELEGRAMA NUMERO 0399- ATENTAMENTE CONFORME SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO DEL 31 DE OCTUBRE 2017 LE NOTIFICO QUE ESTE JUZGADO SEÑALÓ COMO NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO COMISIONADA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 0215-2017 DEL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018, A LAS 9:30 A.M., SE LE AGRADECE PUNTUAL ASISTENCIA

CORDIALMENTE,


HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO



Handwritten initials and signature in the top right corner.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA. DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-00215**
COMITENTE. JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE. FINANZAUTO S.A.
CONTRA. GINA LIZETH LÉON LÓPEZ

En Funza Cundinamarca, a seis (6) del mes de Marzo dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto del **31 de octubre del 2017**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**: el doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.411.877 de Usaquén y T.P. 58833 expedida por el C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. La secuestre designada, señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se identifica con la cédula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá, que su dirección Para notificaciones personales es calle 55 No. 787 B -23 anillo 13 apartamento 216 de Bogotá, teléfono 3138216919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, a quien se le enteró

Handwritten initials and marks at the top right of the page.

de placas **RJM 265** de Bogotá, de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta.
2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFIESTO: Respetuosamente manifiesto al señor Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al señor JOSE ROBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. N. 80.746.285 de Bogotá, advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en Finanzauto Avenida de las Américas, número 50-50, telefono 7499000. Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de \$150.000, los que seran cancelados mediante cuenta de cobro que sera radicada en Bogotá en las oficinas de Finanzauto S.A.. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leida y aprobada.

La Juez,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRENCO

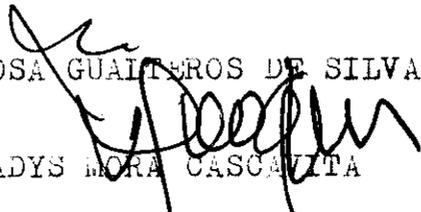
El Señor Apoderado,


ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

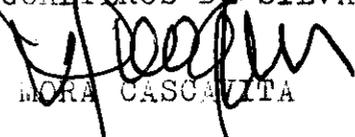
quien atende,


JOSE ROBERTO GIRALDO HERNANDEZ

La Secuestre,


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

La Secretaria ad-Hoc,


GLADYS MORA CASCAJITA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

9 de Marzo 2018
Oficio número 0493

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-0215**
COMITENTE: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: GINA LIZETH LÓPEZ LÒPEZ

Atentamente y cumplida la diligencia ordenada por su Despacho conforme se ordenó mediante auto del treinta (30) de agosto de 2017, me permito devolver las diligencias la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 21 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

48



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

JUZG 30 CIVIL M. PAL

84969 13-APR-18 10:20

9 de Marzo 2018
Oficio número 0493

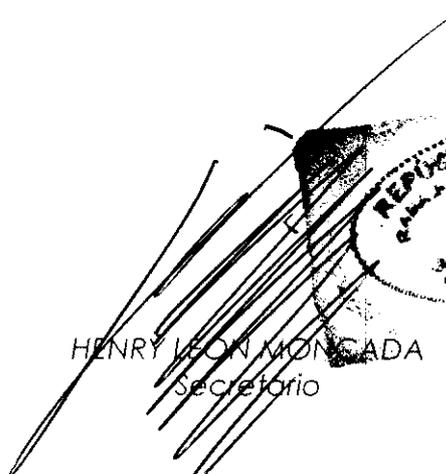
Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-0215**
COMITENTE: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: GINA LIZETH LÓPEZ LÒPEZ

Atentamente y cumplida la diligencia ordenada por su Despacho conforme se ordenó mediante auto del treinta (30) de agosto de 2017, me permito devolver las diligencias la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 21 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONGADA
Secretario



15 MAY. 2018

AL DESPACHO HOY

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

c 21

50

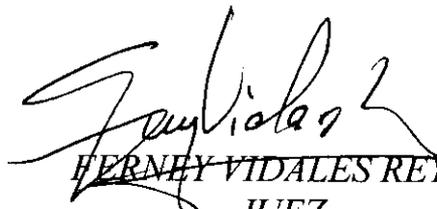
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 2017-00164

Agréguese al expediente el despacho comisorio diligenciado (fls.32 49), y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el art. 40 del C.G.P.

Así mismo, requiérase a la secuestre para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de éste auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

NOTIFÍQUESE,


FERNY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	25 JUN 2018
Por anotación en estado No. 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García	

Pasc



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Sede Judicial Hernando Morales Molina - Carrera 10 N° 14-33 Piso 9, Bogotá D.C.
Telefax (1) 243 71 82; e- mail: Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

51

Telegrama N° 1226-18

Señor(a)

HILDA ROSA GUALTEROS

CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 2016

UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD ENGATIVA
Ciudad

06 JUN 2018

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de fecha 22 de junio de 2018, el juzgado ordenó requerirlo(a) para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del mencionado auto, rinda cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00164.
Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria

AL DIFINCHOMIN

13 AGO 2018

INFORMACION DE TERMINO
CONCERNIENTE A...

LUZ ANGEL ADRIAN SUAREZ GARCIA

(2)

- Electricidad
- Mecánica
- Latonería
- Pintura

52

Bogotá, 05 de Julio de 2018

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTOS S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:

MAZDA CX-7

CLASE:

CAMIONETA

PLACAS:

RJM265

COLOR:

ROJO COBRE

MODELO:

2011

KM:

L510560169

Nº MOTOR:

JM7ER19L7B0226818

Nº CHASIS

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$33.400.000 (TREINTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

NIT: 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

Señora
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ

RADICACION: 1100 1400 3030 2017 00164 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO VEHICULO RJM 265

Respetada Señora Juez

Para su aprobación, previo traslado, anexo avalúo del vehículo con placas RJM 265.

De la Señora Juez, Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

SR

15

A DESPACHO HOY 19 DE JULIO 2018

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
ORVASE 0001 10 0

LUZ ANA L. RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

21

55

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-00164

Del avalúo aportado por el extremo ejecutante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Por otro lado, por secretaría requiérase a la secuestre para que dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de éste auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No <u>129</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García	

PF



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Sede Judicial Hernando Morales Molina - Carrera 10 N° 14-33 Piso 9, Bogotá D.C.
Telefax (1) 243 71 82; e- mail: Cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

86

Telegrama N° 1622-18

Señor(a)

HILDA ROSA GUALTEROS

CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216

UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD ENGATIVA

CIUDAD

31 AG. 2018

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2018, el juzgado ordenó requerirlo para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del mencionado auto, rinda cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo. Inciso 1° del artículo 363 del C.G.P. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00164.

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria

Señor

JUEZ 030 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.



2017-03-21
10:00 AM

57

RENDICION CUENTAS 2017 00164

Referencia EJECUTIVO
Demandante FINANZAUTO S.A.
Demandado GINNA LIZETH LEON I

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar secuestro nombrada por el Juez Civil Municipal Funza presento rendición cuenta:

ADMINISTRACION

El rodante de placas RJM265, no esta generando dinero para ser consignado, teniendo en cuenta celebración de depósito gratuito y provisional celebrado en la diligencia de secuestro, con José Roberto Giraldo Hernández.

RENDICION CUENTA

La rendición cuenta será presentada en cero

UBICACION RODANTE

El rodante lo ubicamos en el parqueadero

- | | | |
|---|-----------|-----------|
| 1 | Inmueble | Sauzalito |
| 2 | Vereda | La Isla |
| 3 | Municipio | Funza |
| 4 | Vía | Siberia |

En el parqueadero y que tiene convenio la actora no tengo preocupación que se desaparezca, porque la administracion y celaduria es super excelente,

EVACUACION DILIGENCIA SECUESTRO

La diligencia de secuestro la evacuamos el 06 de marzo 2018 en asocio de la Jueza civil municipal de Funza, secretaria ad hoc Gladys Mora Cascavita, apoderado actor Alejandro Castañeda Salamarica, quien atendió diligencia José Roberto Giraldo Hernández

ESTADO DEL VEHICULO

En las condiciones que se encontraba cuando se evacuo la diligencia secuestro

59

NOTIFICACIONES

Suscrita calle 55 / B 23 anillo 13 apto 216
unidad residencial santa Cecilia localidad
engativa Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail
hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

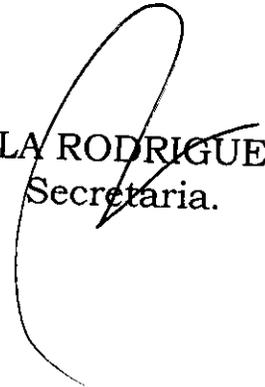
Secuestro

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al Despacho del Señor Juez, con el memorial que antecede allegado por la auxiliar de la justicia, así mismo informo que venció el traslado del avalúo en silencio. Provea.


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 COMPROBANTE DE RECIBO DE REPARTO

FECHA 27/02/2017 07:46:48a.m.

PAGINA 1

12	24/02/2017 02:58:20f 8300203610	19403 1 CENTRO COMERCIAL 195 SAN ANDRESITO NORTE PH CI INV. EN TECNOLOGIA COMERCIAL INTEC LTDA DIANA MILENA ZAPATA RODRIGUEZ	CUOTAS DE ADM ZAPATA RODRIGUEZ	05 05 05 05
	LOCAL 23 60524532 41946349			
13	24/02/2017 03:04:46f 6747383 SD476811 9060117	19419 1 MIGUEL ANGEL ORTIZ SALAS ALBA LUCIA GALVIS ABELARDO JOSE GARCIA FONTALVO	ORTIZ SALAS GARCIA FONTALVO	01 01 01
	24/02/2017 03:08:08f 8300203610	19425 1 CENTRO COMERCIAL 195 SAN ANDRESITO NORTE PH LETRA F CARLOS ARTURA ROA CASTILLO DIANA MILENA ZAPATA RODRIGUEZ	CUOTAS DE ADM ZAPATA RODRIGUEZ	05 05 05 05
	L11 19321404 41946349			
	24/02/2017 03:14:22f 540241 SD476814	19436 1 RAUL ANGELA MARIA	GOMEZ MONTOYA GOMEZ CORREDOR ZABALA YARA	06 06 06

61

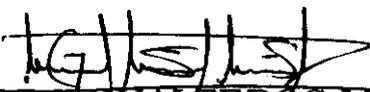
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho
(2018)

Expediente: 2017-00164

Atendiendo al informe secretarial que antecede y comoquiera que no se formuló objeción alguna al avalúo presentado por la parte actora visto a folios 52 y 53, el mismo se tiene en cuenta. Artículo 444 del Código General del Proceso.

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar, la rendición de cuentas compradas y el informe pormenorizado del mismo presentado por la secuestre obrante a folios 57 a 59.

NOTIFÍQUESE,


ARTEMÍDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
21 SEP. 2018	
Bogotá, D.C.	_____
Por anotación en estado No. <u>148</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria:	_____
Luz Ángela Rodríguez García	

PF

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

at
62

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra GINA LIZATH LEON LOPEZ

RADICACION 1100 1400 3030 2017 00164 00

ASUNTO: REMATE VEHICULO PLACAS RJM-265

Respetado Señor Juez

Dado que el vehículo de placas RJM-265 ya tiene avalúo, se solicita al despacho ordenar su remate y señalar fecha para llevarlo a cabo.

Del Señor Juez;



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
T.P. 58833 C.S.J.

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Programas](#)

Banco Agrario de Colombia
 Portal de Depósitos Judiciales

SÍMBOLO SUGERIDOS (7) | Páginas - Inicio (2) | Inicio | Revista Itaima dedica... | Outlook | Sitios sugeridos

USUARIO: LINDREYX ELECTRONICA
 ASL: CSEI AUTORIZA FIRMA
 CUENTA JUDICIAL: 110012041030
 OFICINA: BOGOTÁ
 DIRECCIÓN SECCIONAL: BOGOTÁ
 SECTOR: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 FECHA ACTUAL: 24/09/2018 6:46:12 PM
 REGIONAL: BOGOTÁ
 ULTIMO INGRESO: 24/09/2018 02:17:18 PM
 CAMBIO CLAVE: 21/09/2018 08:27:24
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 26/09/2018 04:40:31 p.m.

Elija la consulta a realizar
 POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
 CEDULA

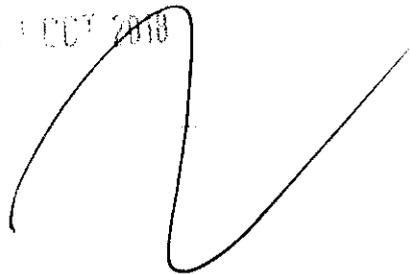
Digite el número de identificación del demandado
 67021794

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
 SP-EST-CLAVE...

92
63

6 OCT 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' shape with a long horizontal stroke extending to the right.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

ACS
117890
D.M 1164
09/12/2019
69

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 70882
22 de noviembre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2017-00164-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra GINA LIZETH LEON LOPEZ C.C. 67.021.794 (Origen Juzgado 30 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que rinda un informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el pleito de la referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto. Además, señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RECEBIDO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ

RADICACION: 1100 1400 3030-2017-00164 00

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO No 70882 TRAMITADO

NANCY CHAVERRA

Nancy

F Leon

U Leon

RADICADO

11977 - 64.14

Su señoría:

Para su conocimiento, remito copia del oficio No 70882 debidamente tramitado.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Atentamente,

36117 18-DIC-'19 10:06

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

19 DIC 2019

9

RECIBO
U
RADIADO
11000-PA-14

**VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2019

81915 18-DEC-'19 12:29

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta PQR No. 1353298

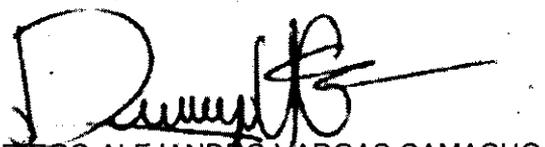
OFICIO No. 70882
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2017-00164-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT. 860.028.601-9 contra GINA LIZETH LEON LOPEZ C.C. 67.021.794 (Origen Juzgado 30 Civil Municipal)

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud radicada el 10 de diciembre de 2019, le indicamos que después de validar nuestras bases de datos a corte del 13 de diciembre de 2019, NO se encontró ningún depósito judicial para las partes indicadas en el proceso de la referencia. Por tal motivo, se requiere nos suministre copia de los depósitos, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
Profesional sénior
Elaboró: JKRM PQR- 1353298

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces> de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

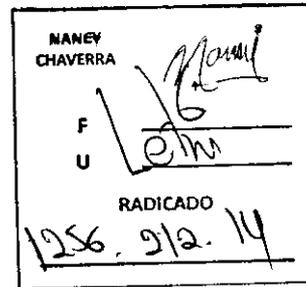
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ RADICACION 110014003030 2017 00164 00 ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS RJM-265 EN \$35,900...

67

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 09/02/2022 13:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



15/2/2022 13:42

6

68

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA GINA LIZETH LEON LOPEZ

RADICACION 110014003030 2017 00164 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS RJM-265 EN \$35,900.000

Su Señoría:

Previo a señalar fecha para remate y por no estar vigente en términos de valor el avalúo aprobado del rodante, para su aprobación, previo traslado, remito documento FASECOLDA – GUÍA DE VALORES (PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA) que sugiere como avalúo para un vehículo de las características del automotor de placas **RJM-265** la suma de \$ **\$35,900.000**, el cual cumple los postulados del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607

(<https://fasecolda.com/>)



(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

- Categoría
Liviano pasajeros ▶
- Estado
Usado ▶
- Modelo
2011 ▶
- Elija una marca
Mazda ▶

Elija una referencia

Cx7 - utilitario deportivo 4x2

Buscar

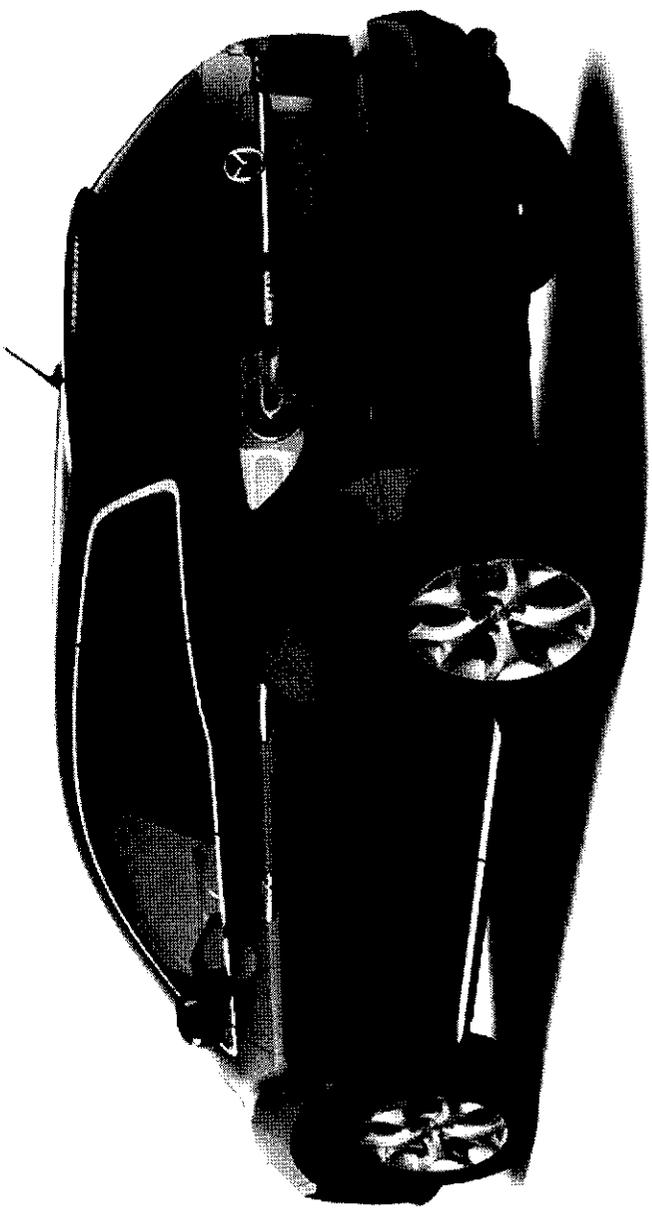
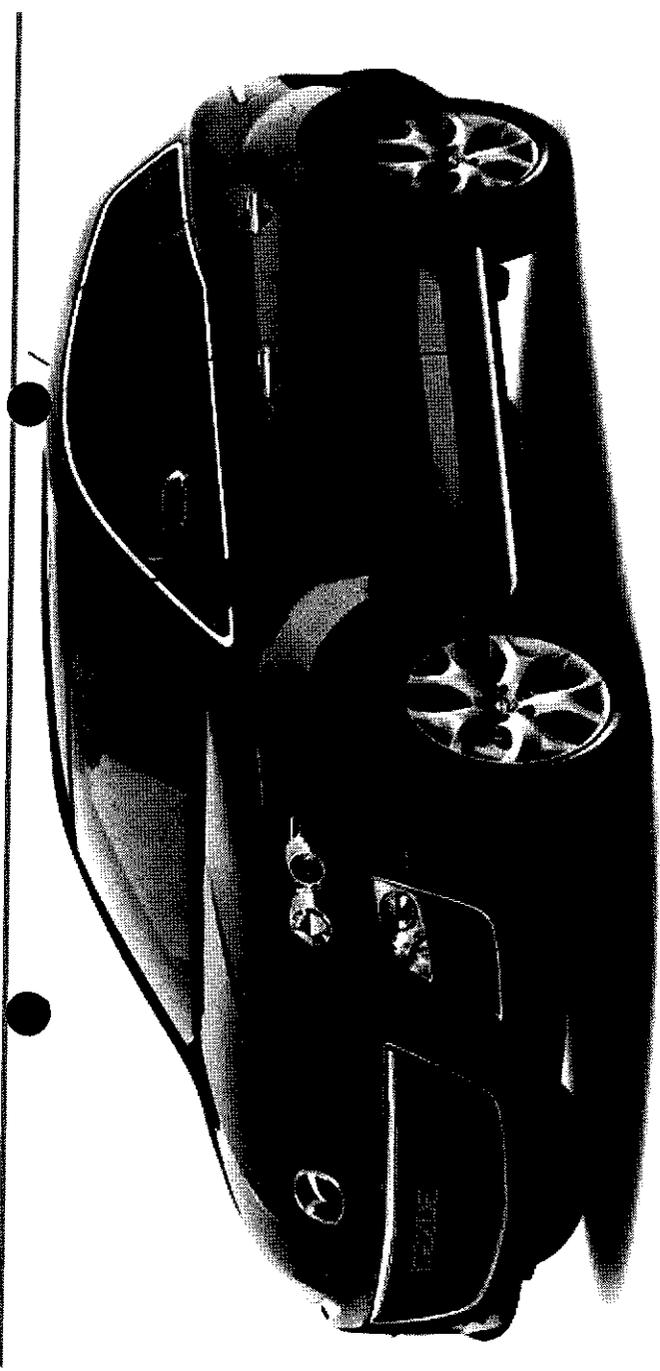
Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

MAZDA CX7

2.5 2WD TP 2500CC



Código Fasecolda Código Homólogo
 05635002 05606071

Estado, Modelo
Usado, 2011

Clase
Camioneta pasaj.

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x2

Marca
MAZDA

Referencia
CX7

Referencia 2
2.5 2WD

Referencia 3
TP 2500CC

Valor Sugerido
\$35,900.000



Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo
Si, Automatico

Caja
Tiptronica

Cilindraje
2488 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
JAP

Pasajeros
5

Peso
1584 kg

Potencia
161 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: Si
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 2
- Faros: Halogeno
- Sensores: No
- Sunroof: Si
- Tracción: Delantera
- Airbags: 6
- Dirección: Hidráulica
- Exploradoras: No
- Frenos: Disco/disco
- Sillas eléctricas: Si
- Tapicería en cuero: Si
- Vidrios eléctricos: 4

21

Guía de Valores



Acceso Compañías Aseguradoras y Marcas (<https://service.colserauto.com/ServiceTonic?idProject=32>)

Descargue la guía (<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/>)

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro Centro de Ayuda. (<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>).

© 2022 Fasecolda
(<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Fasecolda :: Guía de Valores

USO INTERNO

Desarrollado con ♥
por Ultranova

(https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=ConsultarFasecolda)

Compañías afiliadas

(<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

(<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultarFasecolda>)

Contactenos

(<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio

(<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad

(<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

U.S. District Court
District of Columbia
Federal Building
Washington, D.C.

21 MAR 2022

HBC

U.S. DISTRICT COURT
DISTRICT OF COLUMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

29

Bogotá, D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 1100140030003020170016400

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 68 a 72 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
029 hoy 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S

SOLICITUD TRASLADO PROCESO 11001400303020170016400

Laura Gutierrez <lggc1996@gmail.com>

Vie 29/04/2022 14:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Señores

SERVICIO AL USUARIO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha **3 de marzo de 2022** se ordenó a la secretaría publicar el traslado del avalúo del vehículo de placas RJM-265 en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para el despacho, solicito respetuosamente dar cumplimineto al mismo

JUZGADO DE EJECUCIONES: 14 CME

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CM

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: GINA LIZETH LEON LOPEZ

PROCESO: 11001400303020170016400

Esta solicitud la presentó conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60 información que relaciona atención al público por parte de los despachos judiciales.

Agradezco la atención y respuesta por parte de su Juzgado al presente correo.

NANCY CHAVERRA

F U

RADICADO

4135 87 14

U.S. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

2022-04-29 14:17

7A

MR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

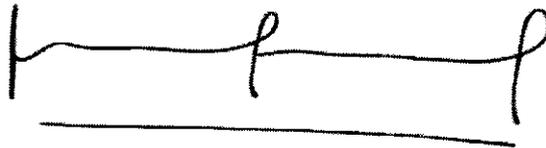
75

Bogotá, D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 1100140030003020170016400

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 68 a 72 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaría publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

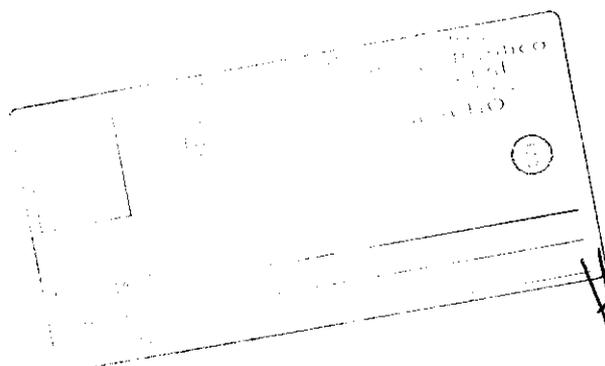


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
029 hoy 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S



HRK

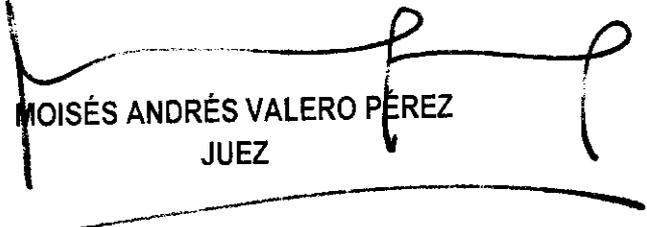
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 030-2017-00164-00

Como quiera que se corrió traslado del avalúo y no fue objetado se le imparte su aprobación,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 076, de fecha 17 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 76
FECHA: 08 Septiembre 2022